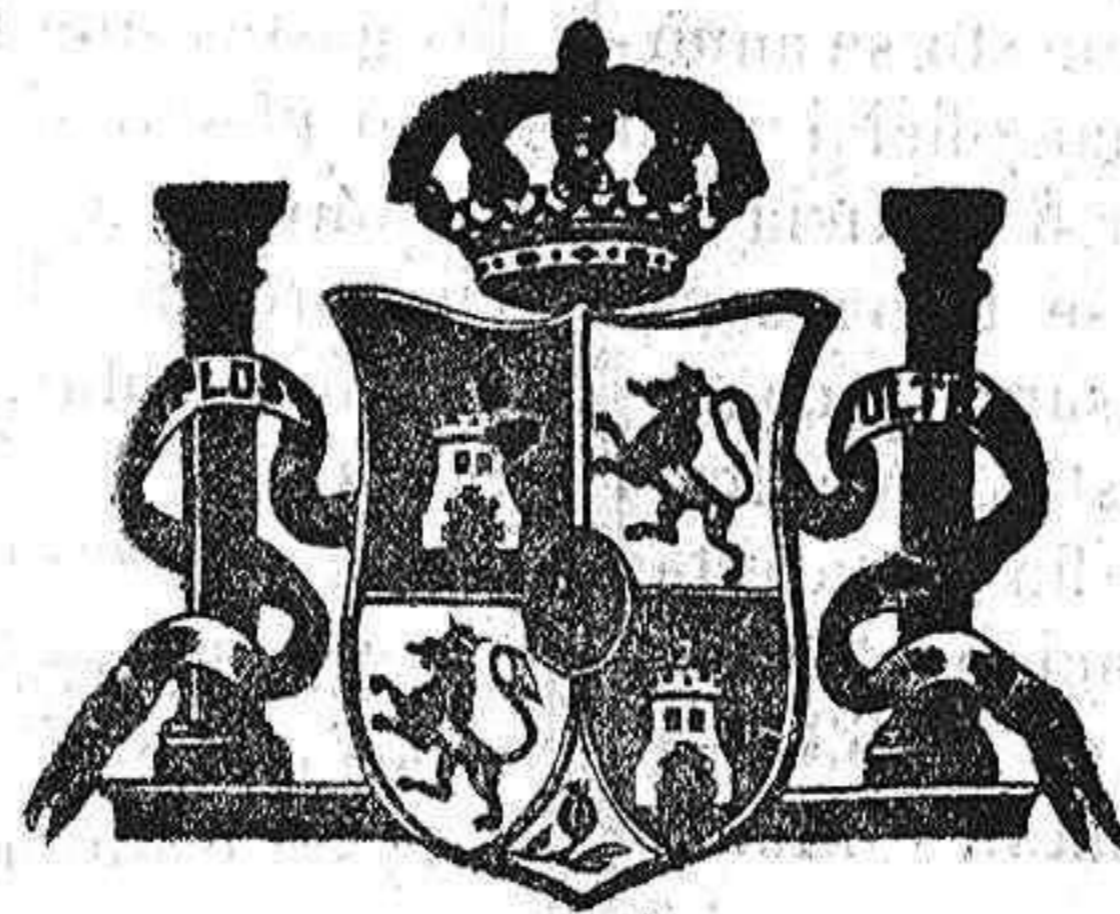


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	40 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	42
	{ Por tres.	30

Lunes 21 de Diciembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR.

Elecciones.

A pesar de lo terminantemente prevenido en las circulares de 29 de Noviembre último y 8 del actual, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan aun no han remitido á este Gobierno las listas de los electores para Diputados á Córtes de sus respectivos distritos municipales; y no siendo posible tolerar mas tiempo esta falta de cumplimiento á mis órdenes, que ocasiona el retraso consiguiente en el importante servicio de rectificacion de las espresadas listas electorales, prevengo á los citados Alcaldes que si en el preciso é improrogable término de cuatro dias, contados desde la fecha de esta circular no remiten á este Gobierno los dos estados que se les tienen pedidos, se espedirán comisionados de apremio que pasarán á recogerlos, siendo de cuenta de ellos los gastos que estos originen. Segovia 21 de Diciembre de 1863. — El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

Pueblos cuyos Alcaldes no han remitido las listas de los electores á Diputados á Córtes de su respectivo distrito municipal.

Distrito electoral e Segovia.

Adrada de Piron.
Brieva.

Cabañas.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusin.
Collado-hermoso.
Espinar.
Espirdo.
Fuentemilanos.
Huertos.
Juarros de Riomoros.
La Losa.
Otero de Herreros.
Palazuelos.
Revenga.
San Ildefonso.
Trescasas.
Tabanera la Luenga.
Valdeprados.
Valseca.
Zamarramala.
Zarzuela del Monte.
Aldea del Rey.
Arahuetes.
Losana.
Muñoveros.
Pelayos.
Sauquillo.
Turégano.
Valdevacas y el Guijar.
Veganzones.

Distrito de Santa Maria de Nieva.

Aldeanueva del Codonal.
Aragoneses.
Melque.
Sangarcía.
Codorniz.
Gemenuño.
Juarros de Voltoya.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Martin Muñoz de las Posadas.
Montuenga.
Muñopedro.
Rapariegos.
Tolocirio.

Distrito de Cuellar.

Aguilafuente.
Arroyo de Cuellar.
Calabazas.

Carrascal del Rio.
Castroserracin.
Cozuelos.
Fuentepiñel.
Fuentepelayo.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Gomezerracin.
Lastras de Cuellar.
Membibre.
Moraleja de Cuellar.
Ontavilla.
Pinarnegrillo.
Sanchonuño.
San Miguel de Bernuy.
Torrecilla del Pinar.
Vegafria.
Valtiendas.
Fuente el Olmo de Iscar.
Moraleja de Coca.
Narros.
Santiuste de San Juan Bautista.

Distrito de Sepúlveda.

Aldealcorbo.
Arevalillo.
Bereimuel.
Cabezuela.
Castillejo de Mesleon.
Castrillo de Sepúlveda.
Castroserna de arriba.
Condado.
Duruelo.
Fresnillo de la Fuente.
Gallegos.
Grajera.
Matilla.
Navafria.
Onrubia.
Pajarejos.
Perorrubio.
Prádena.
Puebla de Pedraza.
Rebollo.
Santa Marta.
Sequera de Fresno.
Sigüero.
Sigueruelo.

Valdesimonte.
Valle de Tabladillo.
Vallera de Pedraza.
Villaseca.
Aldealengua de Santa María.
Campo de San Pedro.
Cascajares.
Estébanvela.
Riaguas de San Bartolomé.
Riofrio de Riaza.
Serracin.
Valdevarnés.
Villacorta.

INSTRUCCION PUBLICA.

El jueves 24 del corriente mes se abre el pago en las depositarias de las cabezas de partido de los haberes devengados por los maestros y maestras de primera enseñanza respectivos al presente mes y de lo que corresponde para gastos de las escuelas en el cuarto trimestre actual.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que los interesados acudan por sí ó por persona debidamente autorizada á percibir sus consignaciones.

Los maestros y maestras presentarán inmediatamente á las Juntas locales respectivas los estados de inversion de fondos del material de las escuelas, arreglados en un todo al modelo publicado en el Boletín de 8 de Julio último, para que examinados y censurados por las mismas sean remitidos á la Junta provincial antes del 15 de Enero próximo. Y encargo mucho á las Juntas locales cuiden que las escuelas tengan todos los enseres y útiles necesarios para la enseñanza de los niños, puesto que no

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Concluye la relación que se cita en la condición 4.^a y otras varias de las que preceden.

ALFOLIES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán en primer lugar.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Requero permanente de los alfolies. Quintales de sal.	Consumo anual de los alfolies según el de 1862.	Proporción en que se harán las consignaciones con arreglo a la condición sexta.	Cabida aproximada de los almacenes.	Término para la entrega de remesas. Dias.
VALLADOLID.							
Valladolid....	Añana.....	Imon.....	3500	14100	5700	9000	16
	Poza.....						5700
Medina del Campo....	Depósito de Santander.	Idem.....	1500	6200	700	5300	19
	Añana.....						2700
Peñafiel.....	Poza.....	Idem.....	800	3500	1400	6300	18
	Depósito de Santander.						2200
Tordesillas....	Añana.....	Idem.....	900	3800	1500	3000	1
	Poza.....						1100
Rioseco.....	Depósito de Santander.	Idem.....	900	4600	1900	1200	16
	Añana.....						1400
Villalon.....	Poza.....	Idem.....	500	2400	1000	3000	14
	Depósito de Santander.						700
Mayorga.....	Añana.....	Idem.....	200	1100	400	1100	18
	Poza.....						1500
ZAMORA.							
Zamora.....	Añana.....	Imon.....	2300	9500	3800	10000	20
	Poza.....						1900
Alcañices.....	Depósito de Santander.	Idem.....	500	2100	800	2700	24
	Añana.....						800
Benavente....	Poza.....	Idem.....	1400	5800	2300	7300	22
	Depósito de Santander.						500
Carvajales....	Añana.....	Idem.....	300	1400	500	2000	23
	Poza.....						2300
Fermoselle....	Depósito de Santander.	Idem.....	600	2400	1000	2400	24
	Añana.....						400
Fuentesauco....	Poza.....	Idem.....	800	3300	1300	4500	21
	Depósito de Santander.						1300
Mombuey....	Añana.....	Idem.....	1200	4900	2000	2900	24
	Poza.....						700
Puebla.....	Depósito de Santander.	Idem.....	800	3200	1300	2000	24
	Añana.....						900
Távora.....	Poza.....	Idem.....	400	1800	700	1600	25
	Depósito de Santander.						600
Toro.....	Añana.....	Idem.....	1300	5400	5400	4500	22
	Poza.....						700
Villalpando..	Depósito de Santander.	Idem.....	800	3400	3400	2000	20
	Añana.....						400
ZARAGOZA.							
Zaragoza....	{ Remolinos... }	•	3500	14700	{ 12000 }	{ 30000 }	3
	{ Sástago..... }						{ 2700 }
Almunia.....	Remolinos tránsito por Zaragoza..	•	300	1400	1400	900	4
	Idem (id.)....						1400
Daroca.....	Idem (id.)....	•	900	3600	3600	4000	6
	Idem (id.)....						700

Cariñena.....	Idem (id.)....	»	500	2300	2300	1000	4
Ateca.....	Idem (id.)....	»	800	3200	3200	8000	7
Berja.....	Remolinos...	»	400	1800	1800	500	3
Tarazona....	Idem.....	»	200	1000	1000	1000	4
Egea.....	Idem.....	»	200	1000	1000	450	3
Sos.....	Idem.....	»	300	1200	7200	2000	5
Gaspe.....	Sástago.....	Alfaques...	600	2600	2600	2000	2
Pina.....	Idem.....	Idem.....	400	1700	1700	1800	5

ISLAS BALEARES.

Inca.....	Depósito de Palma.....	»	600	6700	6700	800	2
Manacor.....	Idem.....	»	700	4100	4100	1000	4

Madrid 12 de Setiembre de 1863. — Ossorno.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2 500 á 2.999 rs. para Maestros, y de 1.666 á 1.999 para Maestras, y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del artículo 181, las escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad Real.

Las de Alcubillas, Carrizosa, Puertolápiche y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

Las plazas de Maestro auxiliar de Daimiel y Valdepeñas, con el de 2.200.

Las escuelas de Arroba, Fontanarreja, Guadalme, Hoyo, Navacerrada, Puebla de D. Rodrigo, Ruidera y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 2.000.

La de Tirteafuera, con el de 1.800.

Las de Fontanosas, Huertezuela, Pobladeña y Saceruela, con el de 1.750.

Las de Caracuel, Pozuelos y Retuerta, con el de 1.500.

La plaza de Auxiliar de Carrion de Calatrava, con el de 1.160.

Las escuelas de Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1.250.

Las plazas de Auxiliar de Malagon, Manzanares, Moral de Calatrava y Torralva, con el de 1.100.

Las escuelas de Las Casas, Enjambre, Gargantiel, Retamar, Ventillas, Veredas, El Villar, Villar del Pozo y Viñuelas, con el de 1.000.

La de Velvis, con el de 750.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Casas de los Pinos, Santa María de los Llanos, Villar del Horno y Villar de Olalla, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

La plaza de Ayudante de Mota del Cuervo, con el de 2.200.

Las escuelas de Cañaveruelas y Huerta de la Obispalía, con el de 2.000.

La plaza de Ayudante de Huete, con el de 1.875.

La escuela de Moya, con el de 1.800.

Las de Castillejo de Iniesta, Huerta del Marquesado, Patomera, Valdemoro del Rey, Villargordo del Marquesado,

Villarta y Villaverde, con el de 1.750.

La plaza de Auxiliar de Motilla del Palancar, con el de 1.650.

Las escuelas de Casas de Garcimolina, Castillejo, Sierra, Moncalvillo, Rivagorda y Valhermoso, con el de 1.500.

Las de Casas de Guijarro, Fuentes-cusa, Mategosa, Poveda de la Obispalía, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sampedro Palmiches, Tondos, Tovar, Valparaiso de Arriba, Villalva de la Sierra, y Villarejo-sobrehuerta, con el de 1.250.

Las de Acebrón, Algarra, Bascuñada, Buenache de la Sierra, Casas de Roldan, Cuevas de Hierro, Fuentes-claras, Laguna del Marquesado, Laguna-seca, Monreal, Pajaroncillo, Santa María del Val, Solera, Valdemorillo, Valtablado de Beteta, Valverdejo y Villarejo de la Peñuela, con el de 1.000.

Las de Arandilla, Castillo de Alvarañez, Collados, Fuentes-buenas, Mota de Altarejos, Rivatejadilla, y Torrubia del Castillo, con el de 750.

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Fuentesnovilla, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs.

Las de Colmenar de la Sierra y Poyos, con el de 2.000 cada una.

La de Henche, con el de 1.860.

La de Palmaces de Jadraque, con el de 1.840.

La de Galápagos, con el de 1.800.

La de Cendejas de Enmedio, con el de 1.740.

La de Mejina, con el de 1.700.

La de Yebes, con el de 1.660.

La de Peñalba, con el de 1.650.

Las de Anchuela del Campo, Cardoso y Concha, con el de 1.600.

La de Pelegrina, con el de 1.575.

La de Peñalen, con el de 1.560.

Las de Olmeda de Jadraque y Solanillos del Estremo, con el de 1.540.

La de Caspueña, con el de 1.500.

Las de Retiendas y Valdecorbo, con el de 1.480.

La de Torrecuadrada de Molina, con el de 1.450.

La de Riosalido, con el de 1.410.

Las de Escopete, Paredes, Prádena y Villares, con el de 1.400.

La de Saelices, con el de 1.390.

La de Torremocha de Jadraque, con el de 1.340.

La de Huerce, con el de 1.330.

La de Villar de Cobeta, con el de 1.320.

La de Cillas, con el de 1.280.

Las de Labros y Terzaga, con el de 1.260.

Las de Jirueque y Renales, con el de 1.240.

La de Madrigal, con el de 1.230.
 Las de Alcorl6 y Valdeavellano, con el de 1.220.
 La de Huertapelayo, con el de 1.200.
 Las de Jocar y pueblos agregados y Torre del Burgo, con el de 1.180.
 Las de Herreria y Huertezuela de Ocen, con el de 1.160.
 Las de Bocigano, Macegosa, Moratilla de Henares y Torremocha, con el de 1.120.
 La de Puebla de Beleña, con el de 1.110.
 Las de Muriel y agregado, Olmeda de Cobeta y Villaviciosa, con el de 1.100.
 Las de Almiruete, Castilblanco y Hontanares, con el de 1.080.
 Las de La Mierla, Ocentejo y Pozo de Almoguera, con el de 1.060.
 La de Torrevaldealmdndras, con el de 1.040.
 Las de Alique y Motos, con el de 1.020.
 La de Torrecuadrada de los Valles, con el de 1.005.
 Las de Algar, Archilla, Casa de San Galindo, Clares, Embid, Mesones, San Andr6s del Rey, Valdegrudas y Valdegarcia, con el de 1.000.
 La de G6rgoles de Arriba, con el de 980.
 La de Riva de Santiuste, con el de 975.
 La de Cañamares, con el de 960.
 La de Rata, con el de 930.
 La de Naharros, con el de 929.
 Las de Alcolea de las Peñas y Valdesotos, con el de 880.
 La de Pozo de Guadalajara, con el de 860.
 La de Valdelagua, con el de 845.
 La de Guijosa, con el de 840.
 Las de Malacuera y Villanueva de la Torre, con el de 800.
 La de Ciruelos, con el de 790.
 La de La Cabrera, con el de 770.
 Las de Navalpotro, Sotoca y Torronteras, con el de 760.
 La de Fuenvellida, con el de 755.
 La de Villanueva de Argesilla, con el de 750.
 Las de Rivarredonda y Villacorza, con el de 740.
 La de La Miñoza, con el de 730.
 La de La Puerta, con el de 725.
 Las de Valdarachas, Varagudo, y Valdeaveruelo, con el de 720.
 La de Barriopedro, con el de 700.
 La de Monasterio, con el de 690.
 Las de Lazanueva y Valtabiado del Rio, con el de 680.
 Las de Casillas y Moranchel, con el de 650.
 Las de Otilas y Vianilla de Jadraque, con el de 620.
 La de Fraguas, con el de 585.
 La de Torete, con el de 520.
 Las de El Vado y Tordellosa, con el de 515.
 La de La Loma, con el de 505.
 La de Toves, con el de 495.
 La de Novella, con el de 475.
 La de Matillas, con el de 490.
 La de Cubillas, con el de 460.
 La de La Barbolla, con el de 310.
 La de Querencia, con el de 285.

Provincia de Madrid

Las escuelas de Lozoya, San Agustín

y Villamanrique de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
 Las de Colmenar del Arroyo, La Serena, Talamanca, Titulcia y Torrelodones, con el de 2.000.
 La de Camarma de Esteruelas, con el de 1.120.
 Las de La Cabrera, Chozas de la Sierra, Villamanta y Villanueva de Perales, con el de 1.825.
 La de Alpedrete, con el de 1.800.
 Las de Moral Zarzal y Rivatejada, con el de 1.500.
 La de Quijorna, con el de 1.460.
 La de Canillas, con el de 1.460.
 Las de Arroyo Molinos, Becerril, Corlada y Horcajo, con el de 1.200.
 Las de Anchuela, Santa María de la Alameda, y Valdepiélagos, con el de 1.100.
 Las de Aldea del Fresno, Gargantilla, Pelayos y Serranillos, con el de 1.000.
 Las de Acebeda, El Berruenco, Fresnedillas, Fresno de Torete, Ganones, Paredes de Buitrago y Valverde, con el de 800.
 La de los Hueros, con el de 700.
 Las de Valdemaqueda y Villavieja, con el de 600.
Provincia de Segovia.
 La de Caballar y las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y San Ildefonso, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una.
 Las escuelas de Valliendas y Villar de Sobrepeña, con el de 2.000.
 La de Valleruela de Pedraza, con el de 1.860.
 Las de Escarabajosa de Cuellar, Fuentidueña, Revenga y San Crist6bal de Cuellar, con el de 1.800.
 La de Navalilla con el de 1.760.
 Las de Calabazas y Madrona, con el de 1.600.
 Las de El Grado y San Miguel de Bernuy con el de 1.500.
 La de Valsain, con el de 1.460.
 La de Campo de San Pedro, con el de 1.400.
 Las de Aldehuela del Codonal, Monterrubio y Valvieja, con el de 1.300.
 Las de Becerril, Bercimuel, Negrodo, Pinarejo, Rebollo y Siguero, con el de 1.200.
 Las de Alconada, Alconadilla, Alquité y Martin Muñoz, Añe, Arevalillo, Caravias, Castrillo de Sepúlveda, Chatum, Chavida, Duraton, Francos, Los Huertos, La Losa, Losana, Membibre, Hortigosa del Monte, Pajares de Fresno, Pelayos, Pinilla-Ambroz, Pradales, Remondo, Requijada, San Crist6bal de Segovia, Sequera de Fresno, Terzaga, Torredondo, Vegafría y Villacorta, con el de 1.100.
 La de El Parral, con el de 1.060.
 La de La Higuera, con el de 1.000.
 Las de Cascajares y Riahuellas, con el de 800.
 Las de Martin Muñoz de Ayllon, Pajares de Pedraza y Mata de Quintanar, con el de 750.
 Las de Cabañas, Cilleruelo de San Mamés y Turrubuelo, con el de 700.
 La de Vellosillo, con el de 640.
 Lu de Sotos de Sepúlveda, con el de 600.
 La de Santovenia, con el de 500.
Provincia de Toledo.
 Las escuelas de Robledo del Mazo,

Santa Ana de Cusa, Sevilleja y Ventas de Retamora, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
 Las de Aldea en cabo de Escalona y Pantoja, con el de 2.250.
 Las de Alares, Azutan, Caralejas y Chuecla, con el de 2.000.
 Las de Cabezuela, Layos, Pepino, Rielves y Villarejo de Montalvan, con el de 1.750.
 La de Hormigas, con el de 1.600.
 Las de Garciotum, Montes-Claros, Sotillo de las Palomas y Torrecilla, con el de 1.500.
 La de Sartajada, con el de 1.400.
 La de Arcicollar, con el de 1.250.
 Las de Arisgosta, Casas de Talavera, Candilla, Oreja y Palomeque, con el de 1.100.
 Las de Illan de Vascas y Ventas de San Julian, con el de 1.000.
 La de Yeles, con el de 800.
 ESCUELAS DE NIÑAS.
Provincia de Ciudad-Real.
 Las de Cabezarrubias, Horcajo de los Montes, Sacruela y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
 La plaza de Maestra auxiliar de Almodovar, y las escuelas de Fontanarejo, Fontanosas, Fuentellana, y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 1.333.
 La de Tirteafuera, con el de 1.070.
 La de Valdemanco, con el de 1.000.
 La de Villar del Pozo, con el de 667.
Provincia de Cuenca.
 Las de Almarcha, Altarejos, Alcázar del Rey, Almonacid del Marquesado, Carranora de Haro, Hito, Hontanaya, Horcajada de la Torre, Peraleja, Saceda del Rio, Tinajas, Tribaldos, Valdecabras, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Verdelpino de Huete y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 reales cada una.
 La plaza de Ayudanta de Tarazona, con el de 1.500.
 La de igual clase de Mota del Cuervo, con el de 1.467.
 La de igual clase de la escuela pública de niñas de Cuenca, de la fundacion del reverendo Sr. Palafox, con 2 reales y medio diarios.
 La escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 900 rs.
Provincia de Guadalajara.
 La de Peñalver, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs.
Provincia de Madrid.
 Las de El Alamo, Ajalvir, Brea, Corpa, Cercedilla, Daganzo de Arriba, Galapagar, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas del Rey, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, Valdelaguna, El Vellon, Villanueva de la Cañada y Zarzalejo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
 La plaza de Maestra auxiliar de San Lorenzo, con el de 1.460.
Provincia de Segovia.
 La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs.
 Las escuelas de Adrados, Adealengua de Pedraza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Cabezuela, Cerezo de Arriba, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cuevas de Provanco, Gallegos, Ma-

deruelo, Madriguera, La Matilla, Miguellañez, Muñopedro, Moñoveros, Navafria, Ontalvilla, Orejana, Rapariegos, Sacramento, Sanchónuño, San Crist6bal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, Santo Tomé del Puerto, Torre Valde San Pedro, Urueñas, Valledado, Valte de Tabladillo y Vegas de Matute, con el de 1.666 rs. cada una.
 La de Carbonero el Mayor, con el de 1.500.
Provincia de Toledo.
 Las de Torrecilla y Ventas de Retamosa, dotadas con el sueldo anual de 1.667 reales cada una.
 Las de Buenas Bodas y Mina, con el de 1.000.
 Los Maestros con título serán preferidos en la provision de las escuelas incompletas vacantes a las personas que sin serlo las soliciten al tenor del citado art. 181.
 Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.
 Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará a este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el *Boletín oficial* de la misma.
 Madrid 2 de Diciembre de 1863.
 —El Rector, Juan Manuel Montalbán.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito de Segovia.
 El día 20 de Enero próximo, de doce a dos de su tarde, se subastarán ante el Sr. Presidente de la comunidad de Pedraza, los productos siguientes procedentes del pinar de la misma, que se hallan depositadas en Aldealengua, Navafria y pinar de este nombre, por comisos hechos por los guardas.
Primer lote.
 Por 583 piezas de madera tasadas en 11.143 rs. 50 cénts.
Segundo lote.
 Por 41 piezas de madera en 4.510 rs.
 El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Presidencia.
 Segovia 20 de Diciembre de 1863.
 —El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo nacional de Ingenieros de montes. Distrito de Guadalajara.
 Debiendo procederse al aprovechamiento de leñas por corta y descuaje en la cañada que atraviesa el monte Mernia, de los propios de esta capital, autorizado por Real orden de 10 de Noviembre próximo pasado, por el presente se convoca a pública licitacion que se celebrará ante el Ayuntamiento de esta capital el día 15 de Enero próximo, a las doce de su mañana, con sujecion a las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia y en la Secretaría de dicha corporacion. Guadalajara 11 de Diciembre de 1865.—S. Grehuel.
 Segovia: Imp. de D. Pedro Oudero.